



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 26, de 26 de junio de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 9:20 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

SECRETARIO/A:

D/Dª LUIS RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1. Aprobación, si procede, de las actas de la sesiones anteriores, celebradas con fechas 12-06-2024 (Acta 24/2024) y 20-06-2024 (Acta 25/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas con fechas 12 de junio y 20 de junio de 2024, resultan aprobadas por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

ÁREA DE TERRITORIO**2.- Expediente 7369K: Licencia de parcelación en Avda. de la Vegona nº 1**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 23/06/2023, y registro de entrada número 7697, por el interesado que se cita:

Nombre	P.L.C.		
Domicilio	***		
Población	***	C.P.:	_____
NIF/ CIF	***2729**		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	AVD. LA VEGONA	Nº	1	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	0075205TP6207N0001WT	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-25)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008628
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Redactores	PATRICIA LOPEZ CARVAJAL	Fecha	Febrero 2024
Titulaciones	ARQUITECTA		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	5 febrero 2024
Ref. Visado	465/2024(2)		

Proyecto de PARCELACION según R.E. 7.697 de 26 de abril de 2024.

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:

FINCA ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	23376	Suelo Urbano (SU)/ V. UNIFAMILIAR (U-25)	3.407,18 m2
TOTAL			3.407,18 m2

Se solicita la PARCELACION de UNA finca sita en PIEDRASBLANCAS.

La finca se halla registrada en el Registro de la Propiedad nº2 de Avilés, Inscripción 5º, de la finca registral número 23376, en el folio 152, del tomo 2292, libro 551, del término municipal de Castrillón.

La finca matriz que se describe en la escritura original, establece una finca de **3.407m²** sobre la cual se sitúa una edificación de carácter residencial de **205 m²**



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

construidos.

En el proyecto sometido a licencia, se representan varias edificaciones.

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la **representación gráfica georreferenciada** de la finca que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m ²
Finca 1	Parcela A	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR (U-25)	V. 2.986,26 m²
Finca 2	Parcela B	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR (U-25)	V. 420,92 m²
TOTAL			3.407,18 m²

En la parcela resultante A se deberá inscribir:

- Vivienda unifamiliar de 205 m², de planta semisótano y planta baja.
- Nave o almacén de 41 m² planta baja.
- Nave o almacén de 280,50 m² planta baja.

Las edificaciones existentes no son objeto de demolición.

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- TÉCNICO**, emitido con fecha 04/06/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO**, emitido con fecha 05/06/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	P.L.C.		
Domicilio	***		
Población	***	C.P.:	_____
NIF/ CIF	***2729**		

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION				
Ubicación	AVD. LA VEGONA	Nº	1	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	0075205TP6207N0001WT	Pol		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-25)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	PATRICIA LOPEZ CARVAJAL	Fecha	Febrero 2024
Titulaciones	ARQUITECTA		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	5 febrero 2024
Ref. Visado	465/2024(2)		

Proyecto de PARCELACION según R.E. 7.697 de 26 de abril de 2024.

- **Parcelas resultantes: DOS (2) PARCELAS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m ²
Finca 1	Parcela A	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR (U-25) V.	2.986,26 m²
Finca 2	Parcela B	Suelo Urbano (SU)/ UNIFAMILIAR (U-25) V.	420,92 m²
TOTAL			3.407,18 m²

En la parcela resultante A se deberá inscribir:

- Vivienda unifamiliar de 205 m², de planta semisótano y planta baja.
- Nave o almacén de 41 m² planta baja.
- Nave o almacén de 280,50 m² planta baja.

Las edificaciones existentes no son objeto de demolición.

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

Nº PARCELAS	PGO Art. 209	DOS (2)	Cumple
--------------------	--------------	---------	---------------



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

<p>La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.</p> <p>A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo urbano (SU). Art. 205 a 215.</p> <p>La licencia no implica una autorización para construir en los lotes resultantes que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formalizar la segregación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art. 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
--

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: DOS

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 7129C: Licencia de obra consolidación Colonia Escolar

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 4 de marzo de 2024, y registro de entrada número 2644, por el interesado que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

Nombre	Asociación Junta de las Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo		
NIF	G33027657		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSOLIDACIÓN DE LA COLONIA ESCOLAR			
Ubicación	C/LA COLONIA	Nº	6	Planta
Localidad	SALINAS			
Referencia Catastral	1593017TP6219S0001HT			
Clasificación Urbanística	URBANO			
Categoría de Suelo	EQUIPAMIENTO			

Catalogación:

No Sí

Se trata de un inmueble incluido en el **Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias**, IPCA, por Resolución de la Consejería de Cultura de fecha 31/08/2018 BOPA 11/09/2018. En virtud del art. 123 del ROTU, en relación con el nivel de protección integral que el art. 59 de la Ley de Patrimonio Cultural otorga de forma automática y adicional a los inmuebles incluidos en el IPCA, la protección se extiende a toda la parcela en la que se ubica el bien. (Denominación CAS-18)

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 10/06/2024, el cual dispone: "En relación con la aplicación de la exención de tasas prevista en el apartado 6º letra d) de la Ordenanza Fiscal nº 103, procede informar que según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, las Administraciones públicas colaborarán con los propietarios, poseedores y titulares de derechos sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias en la conservación, recuperación, restauración y difusión de los mismos mediante la concesión de subvenciones, ayudas económicas y beneficios fiscales, en el marco de las previsiones presupuestarias. Por tanto, al tratarse de obras sobre un inmueble que goza de un grado de protección INTEGRAL por razón de sus valores históricos, arquitectónicos y artísticos, se considera que la actuación goza de especial interés cultural."

PROYECTO:

Básico De Ejecución Modificado Nº 1

Redactor	JOSÉ PIS FERNÁNDEZ MARIO CARRERA OVIEDO	Fecha	Febrero 2024
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Visado Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	13/05/2024
Ref. Visado	1834/2024 (2)		
P.E.M.	445.112,76 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 3.309 de 04-03-2024			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	JOSÉ PIS FERNÁNDEZ MARIO CARRERA OVIEDO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	SIETE (7) MESES		

Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

Se trata de consolidar un bien catalogado, de acuerdo con su presente realidad constructiva, y de garantizar su pervivencia en el medio-largo plazo. Con ese objetivo se proyecta intervenir en las cubiertas, en el forjado sanitario de planta baja, en las estructuras murarias (afianzándolas frente a su desplome), en las carpinterías exteriores, en los acabados, en los sistemas de ventilación y electricidad básica o de emergencia.

La intervención no afecta al uso del edificio, por lo que no se interviene en los aspectos relacionados esta circunstancia. No se interviene en lo relativo a habitabilidad, comportamiento energético, distribuciones interiores, carpinterías interiores, saneamiento, fontanería, calefacción ni instalación eléctrica pormenorizada. La intervención tampoco afecta a los parámetros urbanísticos del edificio. Pues no modifica la realidad construida existente.

2. Consta en el expediente municipal relacionado **1237/2020**:

- Concesión de Licencia de obra en fecha 11/02/2021 para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE LAS COLONIAS ESCOLARES, propiedad de la asociación Junta de Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo AJCEUO en Salinas.
- Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas de 9 de septiembre de 2020 mediante el que se autoriza la rehabilitación de la finca y residencia con condiciones (nº reg. 9.404 de 23 de septiembre de 2020).
- Informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias de fecha 3 de noviembre de 2020, acordando informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de la Finca y Residencia AJCEUO suscrito en febrero de 2020 por los arquitectos Marcos Gómez Sastre y Miguel Huelga de la fuente con condiciones que deberán incluirse de forma expresa en la Resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras (nº reg 12.123 de 25 de noviembre de 2020).
- Certificado de Dirección de Obra suscrito por los arquitectos Marcos Gómez Sastre y Miguel Huelga de la Fuente con fecha 9 de diciembre de 2020 y con visado colegial de 16 de diciembre de 2020.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23/04/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10/06/2024, sobre la exención de tasas.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27/05/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas de 9 de septiembre de 2020 mediante el que se autoriza la rehabilitación de la finca y residencia con condiciones (nº reg. 9.404 de 23 de septiembre de 2020). (**expediente municipal 1237/2020**)

Al tratarse de un **inmueble integrante del Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias, IPCA**, las obras requieren la previa autorización de la consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

- Consta Informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias de fecha 3 de noviembre de 2020, acordando informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

Rehabilitación de la Finca y Residencia AJCEUO suscrito en febrero de 2020 por los arquitectos Marcos Gómez Sastre y Miguel Huelga de la fuente con condiciones que deberán incluirse de forma expresa en la Resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras (nº reg 12.123 de 25 de noviembre de 2020). **(expediente municipal 1237/2020).**

Las obras propuestas en este proyecto, se consideran **autorizadas** según **"Anexo I"** de la Resolución de la Consejería de Cultura de fecha 31/08/2018 BOPA 11/09/2018, debiendo comunicar el acuerdo de concesión de licencia de obras a dicha Consejería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	Asociación Junta de las Colonias Escolares de la Universidad de Oviedo
NIF	G33027657

OBRA

Objeto	CONSOLIDACIÓN DE LA COLONIA ESCOLAR			
Ubicación	C/LA COLONIA	Nº	6	Planta
Localidad	SALINAS			
Referencia Catastral	1593017TP6219S0001HT			
Clasificación Urbanística	URBANO			
Categoría de Suelo	EQUIPAMIENTO			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	---

Redactor	JOSÉ PIS FERNÁNDEZ MARIO CARRERA OVIEDO	Fecha	Febrero 2024
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Visado Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	13/05/2024
Ref. Visado	1834/2024 (2)		
P.E.M.	445.112,76 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 3.309 de 04-03-2024			

Estudio Básico de Seguridad y Salud			
Redactores	JOSÉ PIS FERNÁNDEZ MARIO CARRERA OVIEDO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	SIETE (7) MESES		



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No consta	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; La licencia se concederá condicionada a que con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportarse ante el Ayuntamiento de Castrillón Certificado de Dirección de Obras y de Dirección de Ejecución de obra suscrito por técnico que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitectura técnica y visado por el correspondiente colegio profesional.

- **Plazo de Ejecución: SIETE (7) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 445.112,76 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

CONDICIONES ESTETICAS	Informe 3/11/2020 Patrimonio Cultural	PROTECCIÓN INTEGRAL	Condición
Se ha de mantener la geometría actual de los huecos de los cerramientos exteriores de la edificación principal, sin introducir ninguna modificación.			
<u>Las referidas en los Acuerdos de la Comisión permanente en las sesiones de fecha 5/04/2018 y 14/06/2018.</u>			



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO	Condición
Las operaciones demolición proyectadas deben realizarse bajo la fórmula "elemento a elemento" al encontrarnos ante un edificio con un nivel de protección integral.	

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	Exención de tasas
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	445.112,76 €
En relación con la aplicación de la exención de tasas prevista en el apartado 6º letra d) de la Ordenanza Fiscal nº 103, procede informar que según lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, las Administraciones públicas colaborarán con los propietarios, poseedores y titulares de derechos sobre los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias en la conservación, recuperación, restauración y difusión de los mismos mediante la concesión de subvenciones, ayudas económicas y beneficios fiscales, en el marco de las previsiones presupuestarias. Por tanto, al tratarse de obras sobre un inmueble que goza de un grado de protección INTEGRAL por razón de sus valores históricos, arquitectónicos y artísticos, se considera que la actuación goza de especial interés cultural.	

COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
La parcela tiene condición se solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento. Las CONDICIONES DE SANEAMIENTO se regularán según los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O. Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante. Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras. En caso de ser necesaria la ejecución de obras de canalización de servicios (red eléctrica, gas, telefonía) que afecten a la vía pública, las canalizaciones procurarán compartir el trazado de forma que se evite la apertura sucesiva de zanjas. Los nuevos tendidos serán subterráneos sin excepción alguna.	

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES , así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.	

CONDICIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS
Con carácter previo al inicio de las obras , deberá aportarse:



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

- Certificado de Dirección de Obras y de Dirección de Ejecución de obra suscrito por técnico que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitectura técnica y visado por el correspondiente colegio profesional.

DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA

Una vez finalizadas las obras y con carácter **previo al inicio de la actividad**, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. ROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Justificación de la dotación de aparcamientos vinculados a la actividad, exigida por el PGOU.
- Justificación de que, en la correspondiente fase, han sido ejecutadas las obras de urbanización de la parcela necesarias para permitir el uso del edificio en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; La licencia se concederá condicionada a que con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportarse ante el Ayuntamiento de Castrillón Certificado de Dirección de Obras y de Dirección de Ejecución de obra suscrito por técnico que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitectura técnica y visado por el correspondiente colegio profesional.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 445.112,76 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	SE
	SOLICITA EXENCIÓN DE TASAS
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	445.112,76 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

4.- Expediente 8210D: Contrato de obras de reparación y conservación del Museo de la Mina de Arnao: Aprobación certificaciones 1, 2, 3 y 4

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

1. Resolución de Alcaldía (75/2023) de fecha 11 de enero de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION Y CONSERVACION DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO.
2. Resolución de Alcaldía (476/2023) de fecha 20 de febrero de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
3. Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 10 de marzo de 2023.
4. Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
5. Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2023 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES VIR S.A con CIF: A33611963 por importe de 156.899,18 IVA incluido.
6. Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 8.298,26 euros el 8 de febrero de 2024 y la factura por parte del contratista el 15 de febrero de 2024.
7. Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 33.043,43 euros el 12 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de marzo de 2024.
8. Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 48.818,68 euros el 10 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de abril de 2024.
9. Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 11.169,82 euros el 8 de mayo de 2024 y la factura por parte del contratista el 8 de mayo de 2024.

Vistos los informes de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 237 de fecha de 20 de junio de 2024 y N.º. 239,240 y 241 de fecha 21 de junio de 2024 relativos a estas certificaciones y facturas emitidas con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

** El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).

**La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley

**No consta programa presentado por Contratista.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº1 de las obras de reparación y conservación del museo de la mina de Arnao por importe **de 8.298,26 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES VIR S.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 933/63210 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura nº Emit 2024012, de 15 de febrero de 2023, emitida por CONSTRUCCIONES VIR S.A por importe **de 8.298,26 euros**.

TERCERO: Aprobar la certificación nº2 de las obras de reparación y conservación del museo de la mina de Arnao por importe **de 33.043,43 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES VIR S.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 933/63210 del vigente Presupuesto General.

CUARTO: Aprobar la factura Emit-2422, de 11 de marzo de 2024, emitida por CONSTRUCCIONES VIR S.A por importe **de 33.043,43 euros**.

QUINTO: Aprobar la certificación nº3 de las obras de reparación y conservación del museo de la mina de Arnao por importe **de 48.818,68 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES VIR S.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 933/63210 del vigente Presupuesto General.

SEXTO: Aprobar la factura Emit- 2423, de 10 de abril de 2024, emitida por CONSTRUCCIONES VIR S.A por importe **de 48.818,68 euros**.

SÉPTIMO: Aprobar la certificación nº4 de las obras de reparación y conservación del museo de la mina de Arnao por importe **de 11.169,82 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES VIR S.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 933/63210 del vigente Presupuesto General.

OCTAVO: Aprobar la factura Emit-2424, de 8 de mayo de 2024, emitida por CONSTRUCCIONES VIR S.A. por importe de **11.169,82 euros**.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 8362P: Contrato de obras de renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de los Paseos Marítimos de las playas del Concejo de Castrillón: aprobación certificaciones 1 a 5.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PASEOS MARÍTIMOS DE LAS PLAYAS DEL



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

CONCEJO DE CASTRILLÓN.

2.- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.

3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 30 de agosto de 2022.

4.- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2022 retrotrayendo actuaciones por error material en el informe justificativo de fecha 27 de julio de 2022.

5.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2022 iniciando de nuevo el expediente.

6.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento

7.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 20 de noviembre de 2022.

8.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.

9.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 adjudicando el contrato a la empresa ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG con CIF: B74010786 por importe de 462.099,06 euros IVA incluido.

10.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 30.234,34 euros el 8 de enero de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de enero de 2024.

11.- Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 79.566,12 euros el 20 de febrero de 2024 y la factura por parte del contratista el 20 de febrero de 2024.

12.- Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 72.626,12 euros el 12 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 15 de marzo de 2024.

13.- Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 51.120,76 euros el 12 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 16 de abril de 2024.

14.- Presentación de la Certificación nº5 de las obras por importe de 21.404,16 euros el 6 de mayo de 2024 y la factura por parte del contratista el 7 de mayo de 2024.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como el Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº1 de las obras de Renovación y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público de los Paseos Marítimos de las Playas del Concejo de Castrillón por importe de 30.234,34 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. con CIF: B74010786, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/61921 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura rect.73, de 10 de enero de 2024, emitida por ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. por importe de 30.234,34 euros.

TERCERO: Aprobar la certificación nº2 de las obras de Renovación y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público de los Paseos Marítimos de las Playas del Concejo de Castrillón por importe de 79.566,12 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. con CIF: B74010786, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/61921 del vigente Presupuesto General.

CUARTO: Aprobar la factura C 05724, de 20 de febrero de 2024, emitida por ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. por importe de 79.566,12 euros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

QUINTO: Aprobar la certificación nº3 de las obras de Renovación y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público de los Paseos Marítimos de las Playas del Concejo de Castrillón por importe de 72.626,12 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. con CIF: B74010786, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/61921 del vigente Presupuesto General.

SEXTO: Aprobar la factura C 08224, de 15 de marzo de 2024, emitida por ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. por importe de 72.626,12 euros.

SÉPTIMO: Aprobar la certificación nº4 de las obras de Renovación y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público de los Paseos Marítimos de las Playas del Concejo de Castrillón por importe de 51.120,76 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. con CIF: B74010786, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/61921 del vigente Presupuesto General.

OCTAVO: Aprobar la factura C 11424, de 16 de abril de 2024, emitida por ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. por importe de 51.120,76 euros.

NOVENO: Aprobar la certificación nº5 de las obras de Renovación y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público de los Paseos Marítimos de las Playas del Concejo de Castrillón por importe de 21.404,16 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. con CIF: B74010786, con cargo a la aplicación presupuestaria 165/61921 del vigente Presupuesto General.

DÉCIMO: Aprobar la factura C 12525, de 7 de MAYO de 2024, emitida por ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG S.L. por importe de 21.404,16 euros.

UNDÉCIMO: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 8192D: Contrato menor de obras de asfaltado de un tramo de calzada por reparación urgente de colectores en Raíces Nuevo: Aprobación certificación 1º y última

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

1. Se inicia el expediente con una memoria justificativa del contrato menor de obras cuyo objeto es el Asfaltado de un tramo de calzada por la reparación urgente de colector en Raíces Nuevo, memoria con fecha a de 19/02/2024, firmada por el Técnico de Obras responsable.
2. Se solicitaron 3 ofertas, como así se indica en la Instrucción de contratos menores, y presentan las 3 ofertas.
3. Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2024 adjudicando el contrato a la empresa AGLOMERADOS DE ASTURIAS con CIF: B52542560 por importe de 9.803,11 IVA incluido.
4. Presentación de la Certificación n.º 1 y última de las obras por importe de 9.803,11 euros el 19 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 19 de marzo de 2024.

Vistos el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 220, de fechas 14 de junio de 2024 relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE**, sin reseña alguna.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº1 y última de las obras de asfaltado de un tramo de calzada por reparación urgente de un colector en Raíces Nuevo, por importe **de 9.803,11 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de AGLOMERADOS DE ASTURIAS con CIF B52542560, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61917 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura 2024-00016, de 19 de marzo de 2024, emitida por AGLOMERADOS DE ASTURIAS SL por importe **de 9.803,11 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida – Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***6764**	9832F	591	M.C.F.F.	Definitivo
***8070**	10124M	543	T.G.D.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que reside la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8. EXPTE. 7041E- Ayudas de apoyo a la intervención: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

"Visto el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo económico. Ayudas asistenciales" del presupuesto 2024.*

1. *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo económico. Ayudas asistenciales" del presupuesto 2024.*

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo económico. Ayudas asistenciales" del presupuesto 2024.*

DNI	Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
***7679**	7166D	3823/1	25/01/2024 (R.E. 1224-SSO18E08E)	Per.	Necesidades básicas	Abril: 300 € Mayo: 300 € Junio: 300 € Julio: 300 € Agosto: 300 €	1.500,00 €
****7068*	7193Q	4550/1	21/02/2024 (R.E. 2273-SSO18E0HR)	Per.	Necesidades básicas	Abril: 200 € Mayo: 200 € Junio: 200 €	600,00 €
***7725**	7145Z	3299/1	19/03/2024 (R.E. 3261-SSO18E0PT)	Per.	Necesidades básicas	Abril: 350 € Mayo: 350 €	700,00 €
****7128*	7199Z	3425/1	12/03/2024 (R.E. 2993-SSO18E0NT)	Per.	Necesidades básicas (Alimentación, vestuario Material escolar, conexión wifi)	Mayo: 350 € Junio: 350 € Julio: 350 € Agosto: 350 €	1.400,00 €
***4486**	9044M	1761/2	09/01/2024 (R.E. 310-SSO18E01Q)	Per.	Actividades extraescolares	Junio: 115 € Julio: 115 € Agosto: 115 €	345,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

9. Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios – Año 2024: concesión

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.*

DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	Paac	CONCEPTO	Cuantía
***3391	73501	4665/1	23/01/2024 (R.E. 1101-SSO18E078)	Único	Necesidades básicas	600.00 €
***5184	72061	4667/1	05/02/2024 (R.E. 1666-SSO18E0DX)	Único	Tratamiento Odontológico y oftalmológico	500.00 €
***7744**	8315Z	3317/1	09/02/2024 (R.E. 1868-SSO18E0F2)	Único	Necesidades básicas	600.00 €
****1665*	7235Z	2405/1	06/03/2024 (R.E. 2759-SSO18E0M7)	Único	Tratamiento Odontológico	500.00 €
****5987*	7146A	4300/1	01/03/2021 (R.E. 2605-SSO18E0KD)	Único	Necesidades básicas	600.00 €
***2686**	8771H	3604/1	29/12/2023 (R.E. 15352-SSO17E3MB)	Único	Tratamientos odontológicos, oftalmológicos v ortopédicos – (Adquisición gafas)	351.00 €
***0490**	7149F	2980/1	11/04/2024 (R.E. 4029-SSO18E0XR)	Único	Alta suministro gas v revisión v puesta en marcha caldera	400.00 €
***1785**	8999Z	1432/2	10/05/2024 (R.E. 5075-SSO18E163)	Único	Necesidades básicas	300.00 €
***7306**	9092D	2460/2	09/05/2024 (R.E. 5018-SSO18E15V)	Único	Tratamiento Oftalmológico	500.00 €
***6675**	9023H	2634/2	14/05/2024 (R.E. 5182-SSO18E16R)	Único	Electrodomésticos v mobiliario básico	354.00 €
***8266**	9414A	4617/1	28/05/2024 (R.E. 5798-SSO18E1B8)	Único	Necesidades básicas	600.00 €
***6080**	9828A	1019/2	24/05/2024 (R.E. 5702-SSO18E1AR)	Único	Electrodomésticos v mobiliario básico línea blanca	495.00 €
***8385**	9831F	4700/1	29/05/2024 (R.E. 5866-SSO18E1BT)	Único	Necesidades básicas	600.00 €
***0675**	5644P	3882/1	09/02/2024 (R.E. 1881-SSO18E0FG)	Único	Necesidades básicas	250.00 €
***9263**	9430Y	4638/1	24/05/2024 (R.E. 5713-SSO18E1AX)	Único	Necesidades básicas	400.00 €

SEGUNDO: Denegar las siguientes solicitudes por las causas motivadas que a continuación se recogen:



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO	CAUSA
***1435**	7120P	1267/1	17/04/2024 (R.E. 4184-SSO18E0ZS)	Necesidades básicas	Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas municipales
****9813*	9399E	4696/1	21/05/2024 (R.E.5497-SSO18E19E)	Gastos guardería	Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas municipales

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

10.- Expediente 8688R: Celebración del 48 Rallye de Avilés – Autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud presentada por registro electrónico el 15/04/2024 por D. J.I.L.S. , con DNI ***4434**, en representación de la **ESCUDERÍA AVILESINA**, ****886** interesando autorización para celebrar tres reagrupamientos de los participantes en la edición 48º del **Rallye de Avilés Histórico**, puntuable para el Campeonato de España de rallyes para vehículos históricos, el día 6 de julio de 2024.

Visto que el solicitante interesa la concesión de la autorización para celebrar tres reagrupamientos de los participantes de la prueba (uno por la mañana, otro al mediodía y otro por la tarde) con una duración de 20 minutos cada uno de ellos, en la Avda. Principal de Piedras Blancas, llevándose a cabo los reagrupamientos el sábado 6 de julio, en los siguientes horarios:

- Primer reagrupamiento: de 10:30 horas. (Cierre a las 9:00 horas)
- Segundo reagrupamiento: de 13:04 horas. (Cierre a las 11:30 horas)
- Tercer reagrupamiento: de 17:02 (Cierre a las 15:30 horas)

Constan en el expediente 8688R:

- Informe de la Policía Local de fecha 13/06/2024.
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón, de fecha 21/06/2024.
- Permiso de organización de la prueba emitido por la Real Federación Española de Automovilismo, de fecha 07/05/2023.
- Certificado de la aseguradora confirmando la existencia del Seguro de Responsabilidad Civil que da cobertura a la prueba.
- Póliza de Responsabilidad Civil nº 96119524.
- Comunicado del responsable del Departamento de Seguros de la Real Federación Española de automovilismo, de fecha 07/05/2024, señalando que:

1./ Que la entidad organizadora de la prueba deportiva de ámbito estatal denominada 48 RALLYE DE AVILES a celebrar 5/7/2023 a 6/7/2023, ha suscrito a través de la RFEDA un Seguro de Responsabilidad Civil para la misma, con número de póliza 96.119.524 que da las coberturas mínimas establecida en la vigente Ley 21/2007 de 11 de julio y en el RD 1507/2008 de 12 de septiembre, por cuya razón



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

esta entidad ha expedido Permiso de Organización nº 24086/CERVH con fecha 07/5/2024

2/ Que del mismo modo, se hace constar que:

- Que la prueba deportiva es de carácter nacional, puntuable para el Campeonato de España de Rallyes de Vehículos Históricos.
- Que, en consecuencia, todos los oficiales y participantes en la misma deberán estar en posesión de una licencia expedida según lo indicado en el artículo 49.1. de la vigente Ley 39/2022, del Deporte- la cual deberá contar con un seguro de accidentes que al menos tenga las coberturas mínimas establecidas en la legislación vigente y lo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio"

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.

Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar a D. J.I.L.S., con DNI ***4434**, en representación de la **ESCUDERÍA AVILESINA**, ****886** para celebrar tres reagrupamientos de los participantes en la edición 48º del **Rally de Avilés Histórico**, puntuable para el Campeonato de España de rallyes para vehículos históricos, el día 6 de julio de 2024, en la Avda. Principal de Piedras Blancas, en los siguientes horarios:

- Primer reagrupamiento: de 10:30 horas. (Cierre a las 9:00 horas)
- Segundo reagrupamiento: de 13:04 horas. (Cierre a las 11:30 horas)
- Tercer reagrupamiento: de 17:02 (Cierre a las 15:30 horas)

con los siguientes condicionantes previstos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- El espacio de la vía pública solicitado se trata de la Avda. Principal, en su tramo comprendido entre la Travesía de Ferrota y la calle Alfonso I, en el que se llevarán a cabo los reagrupamientos, sin que se produzca reserva de las plazas de estacionamiento.
- La organización se encargará de controlar el acceso y salida a la zona de los participantes y del resto de personas que quieran estacionar en el tramo de la Avda. Principal comprendido entre las Travesía de Ferrota y la calle Alfonso I.
- No se podrán instalar elementos que dificulten la circulación de vehículos de tamaño superior a un turismo, tales como hinchables, pancartas, pórticos, etc...).
- Tampoco se podrán colocar otras instalaciones que requieran informes técnicos sobre sus condiciones, las cuales deberían obtener su previa autorización para instalarse.
- Se adoptarán todas las medidas necesarias que impidan ocasionar daños a las personas y bienes, especialmente al mobiliario público municipal; siendo el solicitante el responsable de los que pudieran ocasionarse.
- La zona ocupada deberá mantenerse en todo momento en buen estado de limpieza, procediendo de forma inmediata la organización a la limpieza y retirada de los elementos colocados tras la finalización de la reserva.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

- Debido a la naturaleza de los vehículos y operaciones de mantenimiento que pueden realizarse en la zona, se tendrá un especial cuidado en retirar de la calzada los posibles restos de aceites o combustibles que pudieran quedar en ella.
- Deberán emitirse y difundir avisos sobre el corte de la vía en la que se especificará la fecha y horarios de la afectación, debiendo extenderlo con profusión en la zona afectada y su entorno.
- Resultará conveniente advertir a los conductores que circulen por la Avda. La Vegona, sentido hacia la Avda. Principal, sobre el posible corte de la vía que se encontrarían en dicho supuesto a la altura del inmueble número 6 de dicha vía. Esto debe realizarse en la intersección de la Avda. La Vegona con la Avda. Principal mediante la colocación de un panel con la leyenda "Avda. Principal cortada a 100 metros".

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital del Gobierno del Principado de Asturias, a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.

Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, Autoridades u Organismos implicados.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Expediente 8699H: Campeonato de España de BTT- Pinos Altos: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 28 de mayo de 2024 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº J.A.D.S. , con DNI ****430**, actuando en representación de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias, (****883**), interesando autorización para celebrar la prueba deportiva VII Open BTT San Martín, el 6 de julio de 2024 en la zona de Pinos Altos, San Martín de Laspra, con los siguientes horarios:

- 09:30 horas: Infantil femenino. Duración estimada 30-45 minutos.
- 10:30 horas: Infantil masculino. Duración estimada 30-45 minutos.
- 11:30 horas: Cadete femenino. Duración estimada 45-60 minutos.
- 12:45 horas: Cadete masculino. Duración estimada 45-60 minutos

Constan en el expediente 8699H

- Informe de la policía local de fecha 31/05/2024.
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón de fecha 14/06/2024.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10107N

- Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 21/06/2024.
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del mismo.
- Certificado de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 21 de mayo 2024, indicando que: **"En el campeonato de España de BTT XCO Infantiles y cadetes masculino y femenino que se disputará el 6 de julio 2024 en el área recreativa Pinos Altos, todos los participantes están federados, por tanto, cubiertos por los seguros que ampara la licencia federativa de cada uno de ellos."**

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

Que la organización certifica que la prueba contará con servicio de médico y dos ambulancias durante el periodo que dure la prueba. Este operativo prestará la función de 1º auxilios y traslado de posibles heridos al hospital si es necesario.

Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.

Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. J.A.D.S., con DNI ****430**, actuando en representación de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias, (****883**), el 6 de julio de 2024 en la zona de Pinos Altos, San Martín de Laspra, para celebrar la prueba deportiva VII Open BTT San Martín, el 7 de julio de 2024 en la zona de Pinos Altos, San Martín de Laspra, con los siguientes horarios:

- 09:30 horas: Infantil femenino. Duración estimada 30-45 minutos.
- 10:30 horas: Infantil masculino. Duración estimada 30-45 minutos.
- 11:30 horas: Cadete femenino. Duración estimada 45-60 minutos.
- 12:45 horas: Cadete masculino. Duración estimada 45-60 minutos

Con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la policía local:

- La organización debe disponer de las autorizaciones necesarias para el paso por terrenos de titularidad privada.
- El control para la incorporación de los participantes a los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, será realizado por el personal habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143.4) del RGC. Los participantes de la actividad deberán cumplir, en todo caso, con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del RGC. Asimismo, en los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, los participantes deberán cumplir las normas de circulación, siendo considerados como un usuario ordinario de la misma.
- En todos los cruces, intersecciones y demás lugares de la vía que puedan ofrecer peligro para los participantes en la prueba y demás usuarios de la misma, la organización contará con personal auxiliar habilitado, debidamente aleccionado e identificado, que realice funciones de orden, control y seguridad.
- El área de celebración del evento se acotará estableciendo dispositivos de cierre estáticos en los lugares de inicio y fin, así como en las vías que accedan a la misma, señalizándolas mediante señales de entrada prohibida si están pavimentadas. Cuando las vías de acceso a la zona acotada no están pavimentadas, el cierre se hará mediante cintas de balizamiento y carteles informativos.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAP3 2W2V 4TTK MTDY

Acta Junta de Gobierno Local 26/2024 de fecha 26 de junio - SEFYCU 2115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/06/2024



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
27/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

- El organizador colocará carteles informativos, con una antelación mínima de 48 horas al inicio de la actividad, indicando el motivo y horario de los cortes de tráfico en las zonas afectadas e itinerarios alternativos.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad, deberá poseer las aptitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio de dichas funciones, desviará la circulación en los lugares donde sea necesario y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 1. Ser mayor de 18 años.
 2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 3. Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba
 5. Disponer de material de señalización adecuado
- El personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad, irá provisto de señales verticales R-2 (stop), y R400c (sentido obligatorio, según corresponda) incorporadas a una paleta, vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, así como de algún dispositivo portátil de comunicación que le permita el enlace con los demás miembros de la organización.
- En el punto de cierre de la vía, se dispondrá de personal auxiliar habilitado, compuesto por un mínimo de 2 personas, que serán las encargadas de la apertura y cierre de las zonas con circulación restringida a accesos y permanecerán allí mientras sea necesario.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discorra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza
- Si se realizan indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- La Policía Local, carece de señales que indiquen "PRUEBA DEPORTIVA", por lo que si la organización considera necesaria su instalación, deben colocarlas ellos mismos.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.

